



CONVENIO DE INTERCAMBIO

"YACHT CLUB DE CHILE" - "CLUB DE YATES ANTOFAGASTA"

En Viña del Mar a primero de septiembre de 2025, entre Yacht Club de Chile, Corporación Deportiva, con domicilio en Avenida Escuadra Libertadora 1800, Recreo, Ciudad de Viña del Mar, RUT: 70.441.500-1, representado en este acto por su Presidente, Sr. Rodrigo Zuazola Bacigalupe, chileno, con cédula de identidad N° 7.797.607-8, y el Club De Yates Antofagasta, RUT: 70.007.480-3, representado en este acto, por su Presidente Andrés Luis Henríquez Silva, cédula de identidad N° 8.389.295-1., con domicilio en Avenida Balmaceda 2705, Antofagasta. ambos mayores de edad en adelante la institución serán llamada como "YCCH" y por el otro lado, el "CY Antofagasta", por el presente acto acuerdan celebrar el siguiente convenio con el objetivo de fomentar la colaboración náutica y vida asociativa de ambas instituciones:

Primero: Los socios de estas Corporaciones podrán ingresar vía terrestre al club de intercambio entendiendo que se encuentra de paso o transeúnte por la ciudad o arribar con sus embarcaciones, por mar, a la Marina de la contraparte hasta **3 veces en el año** y permanecer en el agua, sin costo, hasta **diez días corridos** (periodo que podrá incluir dos fines de semana), en cada oportunidad, con un intervalo mínimo de 15 días entre visitas.

Segundo: El Club anfitrión recibirá y facilitará sitios de amarre según disponibilidad. En caso de visita programada y para evitar inconvenientes, se solicita a los Capitanes informar con anticipación su interés en recalar en el Club de la contraparte para asignar un sitio acorde a las necesidades.

Tercero: Los socios de ambas corporaciones que permanezcan más tiempo del indicado precedentemente o requieran efectuar carena, reparaciones en tierra u otro servicio, podrán usar las instalaciones pagando las tarifas que se señalan en Anexo a este convenio: "Reglas para embarcaciones visitantes".

Cuarto: Todo lo anterior sin perjuicio que, en todas las oportunidades en que las embarcaciones concurren a una regata, podrán permanecer sin costo durante cinco días, incluyendo los días de competencia posteriormente se cobraran los valores socio.

Quinto: Ante una situación de emergencia, que ponga en peligro la seguridad de la embarcación, ésta podrá permanecer en el Club de la contraparte, sin costo, mientras se lleva a efecto la reparación, previa evaluación por parte del Club en cuestión, tomando en cuenta un plazo razonable. Lo anterior exime del pago de estadía a la embarcación involucrada, la que, si deberá pagar por el uso de lift, o pluma, hidrolavadora y arriendo de calzo, en caso de ser necesario reparar la embarcación en tierra.



REGLAS PARA EMBARCACIONES Y SOCIOS VISITANTES

En principio, ambas corporaciones sólo reciben socios y embarcaciones visitantes, nacionales y extranjeras, que arriben por mar y con un zarpe desde un puerto distinto de su sector geográfico o de manera terrestre cuando el socio de intercambio se encuentre en calidad de transeúnte en la ciudad, a menos que concurren a una regata organizada por el anfitrión.

1.- Tarifas para Visitas (diaria)

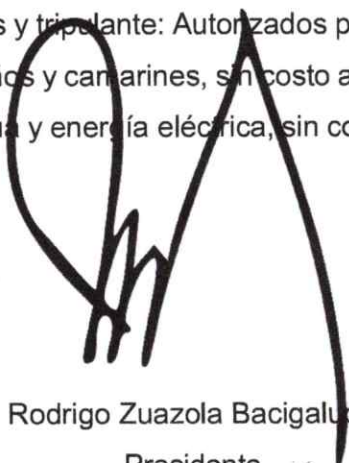
Según tarifas vigentes, de cada Marina.

2.- Condiciones de Pago

- A. El Capitán visitante deberá pagar quincenalmente los costos de los servicios solicitados.
- B. La estadía adicional a los plazos libres de pago, deberá ser pagada, por el Capitán o quien lo represente, antes de solicitar el zarpe.

3.- Uso de las instalaciones

- A. Capitanes y tripulante: Autorizados para usar:
 - Baños y camarines, sin costo adicional.
 - Agua y energía eléctrica, sin costo adicional.


Rodrigo Zuazola Bacigalupo
Presidente
Yacht Club de Chile


Andrés Luis Henríquez Silva
Presidente
Club De Yates Antofagasta



Sexto: Uso de la piscina de manera restringida para socios de intercambio y familia directa (solo dos socios por día en temporada que se encuentre abierta).

Séptimo: Bodegaje de 1 embarcación de vela menor por un máximo de siete días corridos con un intervalo mínimo de treinta días entre visitas para socios de intercambio, previa solicitud por escrito y coordinación de agenda (kayak, Optimist, Laser, Vagabundo, o similar).

Octavo: Clases de patrón deportivo de bahía y capitán deportivo costero a precio socio club.

Noveno: Ingreso al restaurante (instalaciones abiertas para socios, inviados, socios de intercambio y público general).

Décimo: Este convenio de intercambio y reciprocidad es válido desde el momento de su firma teniendo una condición de validez indefinida, salvo que alguna de las corporaciones manifieste por escrito a su contraparte la intención de modificar o poner término a dicho acuerdo.

Viña del Mar y Antofagasta, septiembre de 2025.

Rodrigo Zuazola Bacigalupe
Presidente
Yacht Club de Chile

Andrés Luis Henríquez Silva
Presidente
Club De Yates Antofagasta